



# La Cámara de Diputados aprobó su calendario legislativo para el Primer Periodo del Segundo Año de Sesiones



## Boletín No.2447

### La Cámara de Diputados aprobó su calendario legislativo para el Primer Periodo del Segundo Año de Sesiones

- Se llevarán a cabo 31 sesiones ordinarias, una preparatoria y una de Congreso General

La Cámara de Diputados aprobó, en votación económica, su calendario legislativo correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, que inició el 1 de septiembre, el cual incluye 31 sesiones ordinarias, una preparatoria y una de Congreso General.

El acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos señala que las sesiones serán los martes y jueves de cada semana y podrán realizarse en días diferentes a los señalados, cuando así se determine.

De conformidad con el artículo 17, numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, considera la Sesión Preparatoria para la elección de la Mesa Directiva, del miércoles 31 de agosto.

Para septiembre, las sesiones son los días: 1 (Congreso General), 2, 6, 8, 13, 14, 20, 22, 27 y 29. Se destaca el 8 como fecha límite para la recepción del Paquete Fiscal 2016, de acuerdo con el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política.



En octubre, los días 4, 6, 11, 13, 18, 20, 25 y 27. Además, establece el 20 como fecha límite para aprobar la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al artículo 42, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Durante noviembre, las sesiones se desarrollarán los días 3, 4, 8, 10, 15, 17, 23, 24 y 29. Adicionalmente, se menciona el día 15 como fecha límite para aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con el artículo 42, fracción, V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En diciembre, las sesiones ordinarias serán los días 1, 6, 8, 13 y 15 (clausura).

El acuerdo considera como días de descanso obligatorio, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, el 16 de septiembre y el 21 de noviembre.

En caso de que los trabajos legislativos requieran celebrarse en un día distinto a los calendarizados, la Presidencia de la Mesa Directiva hará la cita respectiva, a solicitud de la Junta de Coordinación Política.

Además, en uso de sus facultades legales, la Presidencia de la Mesa Directiva podrá citar a sesión, en su modalidad presencial o semipresencial, de acuerdo a los siguientes términos:

- a) Cuando se cite a sesión en modalidad presencial, ésta se regirá por el Reglamento de la Cámara de Diputados y los acuerdos de los órganos de gobierno correspondientes.
- b) Cuando se cite a sesión en modalidad semipresencial, ésta se regirá por el Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura y los acuerdos de los órganos de gobierno correspondientes.

El acuerdo precisa que en caso de que se presente una emergencia que dificulte los trabajos legislativos, la Presidencia de la Mesa Directiva hará la cita respectiva a propuesta de la Junta de Coordinación Política, para reprogramar, si fuese necesario, las sesiones establecidas en el presente acuerdo, en cualquiera de las modalidades previamente citadas.